INFORME: Señor Juez en la audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, realizada el pasado 21 de abril, por solicitud conjunta de las partes, se decretó la suspensión del proceso hasta el 4 de junio del año en curso (PDF 20 Acta Audiencia Inicial). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandantes:	Martha Cecilia Melo Serna y otros
Demandados:	Silvia Luz Cardona Arenas y otros
Radicado:	050013103021-2016-00485-00
Asunto:	Reanuda proceso y requiere partes

Teniendo en cuenta el anterior informe, el término de la suspensión se encuentra vencido, por tanto, se reanuda proceso de conformidad con el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso.

En este orden de ideas, se requiere a las partes para que informen al Despacho dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, si lograron un acuerdo para terminar el proceso, en caso contrario, para continuar con las actuaciones procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 21 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria